JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	**DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA**
DEMANDANTE	**MARIA EUGENIA DURANGO ALVAREZ**
DEMANDADOS	**ROSALBA DURANGO ALVAREZ Y OTROS**
RADICADO	**2022-00127-00**
ASUNTO	**TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO**
SUSTANCIACION	**406**

De las excepciones de mérito propuestas por el Apoderado de la demandada Rosalba Durango Álvarez en este proceso, se da traslado por el término de tres (03) días a la parte demandante, para que ésta pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 391 inciso 6 del Código General del Proceso.

Surtido el traslado, se continuará con el trámite normal del proceso.

Se reconoce personería para actuar en representación de la señora MARIA ROSALBA DURANGO ALVAREZ en este proceso al Doctor JEISSON LEONARDO LONDOÑO QUIROZ, identificado con la cédula 1.020.478.434 y T.P. 307.011 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 81 virtualmente hoy 26 de septiembre de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be85b16855b17558d30c66b6879f176e64229f1a0ce3bdfa818172ef322140d7**

Documento generado en 25/09/2023 11:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica